MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3855 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 68/2022 CON ID N° 421163 - ADQUISICION DE MUEBLES-.----------

Luque, 10 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución de la Intendencia en la que se resuelve la realización del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 68/2022 CON ID N° 421163 - ADQUISICION DE MUEBLES.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 del mes junio 2022, se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 08 de noviembre del año dos mil veinte y dos, recomienda la adjudicación para **la CONTRATACION DIRECTA N° 68/2022 CON ID N° 421163 - ADQUISICION DE MUEBLES.** ----------

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 68/2022 CON ID N° 421163 - ADQUISICION DE MUEBLES.** ----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** al oferente:

Empresa Adjudicada	*Monto*
"FIORELLA MUEBLES CON RUC N° 3178195-0 CIUDAD DE LUQUE Representante Legal: Alfredo Aniano González Núñez Dirección: Avda. las Residentas n° 635 - Luque Correo Electrónico: fiorellamuebles@gmail.com Tel.: 0210644464 Luque - Paraguay	**Gs. 193.442.000.- (guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil.)**

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

RESOLUCIÓN IM N° 3855 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 68/2022 CON ID N° 421163 - ADQUISICION DE MUEBLES-.----------

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **Gs. 193.442.000,- (guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil.)** ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR**, cumplir y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....	.....
Abg. Manuel González	*Abog. Carlos Echeverria Estigarribia*
Secretario General	*Intendente Municipal*